



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1083

Sancionada: 03/10/1975

Promulgada: 17/10/1975 - Decreto: 1582/1975

Boletín Oficial: 06/11/1975 - Nú: 5

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar el correspondiente aval al crédito de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) acordado por el Banco Nacional de Desarrollo al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior "Comandante Luis Piedrabuena", destinado a financiar parcialmente las inversiones en obras civiles, maquinas, equipos e instalaciones detalladas en el plan de inversiones presentado a ese Banco por aquel organismo, para el aporte que IDEVI hace a la Planta Procesadora Río Negro S.A.

Artículo 2°.- El aval de la Provincia se otorgará con autorización irrevocable para debitar automáticamente, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, los fondos que le correspondan en el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, para la eventualidad de que el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior "Comandante Luis Piedrabuena", no diera cumplimiento, a sus respectivos vencimientos, a cualquiera de las obligaciones emergentes del préstamo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3°.- Acéptanse los términos y condiciones fijados por el banco nacional de Desarrollo en la resolución que acuerda el mencionado préstamo.

Artículo 4°.- La Provincia de Río Negro no podrá afectar por ningún concepto los fondos que le corresponden en el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, en la medida que pueda significar un detrimento de la garantía concedida por el artículo 2° de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*